

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día **veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete**, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.-----

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.--

**I. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** da cuenta a la asamblea que la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica se disculpa de no poder asistir a la presente sesión; asimismo, certifica la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes diecinueve de los veinte integrantes del cuerpo edilicio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** declara formalmente instalada la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**.-----

**II. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día propuesto para la presente sesión **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura al Orden del Día para la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y se somete a su consideración el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.**-----
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
  - 1. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017".-----
  - 2. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016;

y las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017.-----

**III. Clausura de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.**-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional consulta a la asamblea si existe algún comentario. La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica saluda a la asamblea y comenta que como saben la cuenta pública se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; en razón a lo cual es un tema diferente al Presupuesto de Egresos proyectado para el presente ejercicio fiscal, y el Tesorero Municipal cuente con la debida información solicito se modifique el Segundo Punto del Orden del Día con el objeto de dividirlo en dos puntos de acuerdo que rezarían de la siguiente forma:-----

- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016.-----
- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017.-----

Lo anterior debido a que los dos tópicos son fundamentales y considero se deben analizar de manera separada; aunado a que el cierre presupuestal contempla lo referente a Ingresos recaudados y Egresos ejercidos por la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2016 y como ya lo mencioné, es un tema diverso al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica para la modificación del Orden del Día El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento da cuenta que se ha integrado a la presente sesión el Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; asimismo, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento si se aprueba la modificación al el Segundo Punto del Orden del Día en los términos antes descritos para quedar de la siguiente forma:-----

- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016.-----
- Propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y una abstención. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional en consecuencia instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse el Orden del Día en los términos señalados. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H.

Ayuntamiento el Orden del Día para la presente sesión en los términos señalados. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.

1. El primer punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017". **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; y de Juventud, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron los días catorce y quince de febrero del año dos mil diecisiete, donde para mejor proveer se citó a la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica y a la C. Alejandra Rangel Díaz, Titular del Instituto Municipal de la Juventud, destacando que los integrantes de las Comisiones Edilicias en cita, realizaron diversas propuestas a efecto de perfeccionar el proyecto de la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", las cuales fueron analizadas, valoradas y sometidas a consideración de los mismos para su aprobación e inclusión en dicho proyecto, por lo que después haber analizado y estudiado suficientemente la propuesta citada con antelación, emitieron el dictamen favorable correspondiente. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** destaca que dentro de los objetivos del Instituto Municipal de la Juventud, se encuentra el de formular propuestas de acciones, programas y proyectos que impacten en el sector juvenil del Municipio, en razón a lo cual la C. Alejandra Rangel Díaz, Directora del Instituto Municipal de la Juventud, solicitó al Lic. José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento turnar a las Comisiones Edilicias correspondientes, el proyecto de la Convocatoria de "Promotores Juveniles 2017", para su análisis y revisión; por lo que a efecto de ampliar la información sobre el tema le concedo el uso de la voz al C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de la Juventud. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor** comenta que La Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, considera que la comunidad juvenil es el principal motor de cambios dentro de la sociedad, son los jóvenes principalmente, quienes impulsados por el espíritu de superación han generado aportaciones que han dado origen a las grandes transformaciones a lo largo de la historia, hoy me encuentro convencido que incitando este sector social a través de la creación e implementación de políticas públicas idóneas, las oportunidades de la comunidad juvenil tlalnepantlense se multiplicaran en el ascenso hacia sus metas. Derivado de lo anterior comparto con ustedes que el Instituto Municipal de la Juventud convoca a Jóvenes residentes de este Municipio a participar para fungir como Promotores Juveniles entendiendo a los mismos como las personas a través de las cuales se realizarán diferentes actividades enfocadas a la expresión, recreación, y representación de la juventud creadas por el Instituto antes citado, con el objeto de conquistar la participación de más jóvenes promoviendo un estilo de vida sano. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor** desea agregar un numeral, que diga "no ser servidor público" y el cuarto sea quinto. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** consecuencia instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor

en los términos señalados. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor. Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** en ese sentido instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse su propuesta en los términos señalados. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional para que se modifiquen las fechas de recepción de la documentación del 28 de febrero al 3 de marzo, para inscripción y la publicación de resultados del 3 al 8 de marzo. Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que habiendo sido suficientemente discutido este punto, de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafo primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracción II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 21, 22 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 3.81 y 3.82 fracción VI del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal, para que a través del Instituto Municipal de la Juventud, una vez aprobada la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", la publique y difunda oportunamente en el territorio municipal, e instrumente lo necesario a efecto de cumplimentarla. **TERCERO.** El gasto vinculado a los estímulos económicos señalados en la base quinta de la Convocatoria para "Promotores Juveniles 2017", será realizado de la partida presupuestal 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", del Instituto Municipal de la Juventud. **CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo que antecede. **QUINTO.** El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.-----

-----**Anexo único que forma parte del presente acuerdo**-----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4

primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 1, 2, 21, 22 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y 3.81 y 3.87 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones aplicables,-----

-----C O N V O C A-----

A participar a jóvenes tlalnepantlenses que promuevan la convivencia pacífica, la unidad comunitaria y la construcción de ciudadanía a través de diversas actividades enfocadas a la expresión, recreación y participación de la juventud en la selección de-----

-----Promotores Juveniles 2017-----

-----De conformidad con las siguientes:-----

-----B A S E S-----

• **Primera**-----

REQUISITOS:-----

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a Promotores Juveniles 2017 son: -

- 1. Tener entre 18 y 29 años de edad cumplidos al cierre de la presente convocatoria; -----
- 2. Residir en el Municipio de Tlalnepantla de Baz; -----
- 3. No ser beneficiario de Programa de Apoyo Municipal alguno; -----
- 4. No ser servidor público.-----
- 5. Acepte y cumpla todas las bases de la presente convocatoria y se someta a las resoluciones del Comité de Selección y el Instituto Municipal de la Juventud. ---

• **Segunda**-----

CATEGORÍAS:-----

Los interesados a formar parte de los Promotores Juveniles 2017, podrán postularse dentro de las siguientes categorías:-----

- 1. Herramientas tecnológicas y uso de redes sociales. -----
- 2. Participación juvenil y construcción de ciudadanía. -----
- 3. Orientación vocacional. -----
- 4. Apoyo a la juventud emprendedora. -----
- 5. Promoción y difusión de la salud entre la juventud (Salud sexual y reproductiva, nutrición y combate a las adicciones). -----
- 6. Actividades culturales y recreativas. -----

• **Tercera**-----

DOCUMENTACIÓN:-----

Los solicitantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:-----

- Acta de nacimiento. -----
- Clave Única de Registro de Población (CURP). -----
- Credencial para votar.-----
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad para hacer constar que es residente de Tlalnepantla de Baz. -----
- Carta de exposición de motivos, mencionando la categoría a la que desea participar. -----
- Curriculum Vitae actualizado. -----

• **Cuarta**-----

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top right, several vertical signatures on the right margin, and a signature at the bottom right.

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria. -----

La recepción de documentos se hará de forma directa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicado en Acambay 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz; y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México; en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. El periodo de inscripción se cerrará el 3 de marzo del 2017. -----

• **Quinta**-----

**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** -----

El Comité de Selección será el encargado de analizar, discutir y seleccionar con base a los documentos presentados por los participantes. -----

El Comité estará integrado por: -----

Los Presidentes de las Comisiones de Juventud y Egresos, el Titular del Instituto Municipal de la Juventud, y un representante de las siguientes dependencias: -----

De la Dirección General de Desarrollo Económico, -----

De la Contraloría Municipal; -----

Del Instituto Municipal de Educación; -----

Del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes; -----

Del Instituto Municipal de Geomática; -----

Del Instituto Municipal de Salud. -----

Se seleccionarán hasta 40 jóvenes que fungirán como promotores juveniles a partir de la publicación de los resultados y hasta el 1ro. de abril del presente año. -----

La decisión del Comité de Selección será única, irrevocable e inapelable. -----

Se hará entrega por única ocasión de un estímulo económico de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y un reconocimiento de participación al término del periodo como Promotor Juvenil. -----

• **Sexta**-----

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** -----

El Instituto Municipal de la Juventud, dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los seleccionados el día 8 de marzo del 2017, en la página web del Municipio ([www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)), y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", descritas en la Base Cuarta de la presente convocatoria. -----

• **Séptima**-----

**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**-----

Los participantes seleccionados deberán cumplir con: -----

1. Asistir a la plática de inducción y capacitación el día y lugar que designe el Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz. -----
2. Realizar 4 actividades en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud, durante el periodo que fungirán como promotores juveniles que serán las siguientes: -----
  - Impartir o apoyar en conferencias o talleres-----
  - Apoyo en el rescate de espacios-----
  - Actividades artísticas o de expresión juvenil-----
3. Entregar al Instituto Municipal de la Juventud, un reporte en el que se detallen las 4 actividades que les fueron encomendadas, así como evidencia fotográfica de la misma. -----

• **Octava**-----

DE LA BAJA DEL PROGRAMA: -----

Será motivo de baja para los participantes seleccionados: -----

1. Acompañar la solicitud con documentos falsos. -----
2. Se compruebe que los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente Convocatoria. -----
3. El incumplimiento de alguno de los 3 puntos establecidos en la Base Séptima. -----

-----TRANSITORIOS-----

**Primero.-** Todos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud. -----

**Segundo.-** Si no se entrega la documentación completa a que se refiere la Base Tercera de la presente convocatoria, en los días establecidos para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado (NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD O DOCUMENTO DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO). -----

**Tercero.-** Todo el proceso de selección será totalmente gratuito. Sólo se entregará el número de apoyos del presupuesto asignado. -----

**Cuarto.-** La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases. -----

**Quinto.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Selección. -----

**Sexto.-** La convocatoria será publicada en el portal de internet del Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y las oficinas del Centro Administrativo "Cristina Pacheco". -----

-----Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría-----

-----Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz-----

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

2. El segundo punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el cierre presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2016. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** por lo que consulta a los Ediles si existe algún comentario; no siendo el caso, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que habiendo sido suficientemente discutido este punto, de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 341 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba el cierre presupuestal con sus modificaciones presupuestales al 31 de diciembre del año 2016, considerando en el presupuesto de ingresos la cantidad de \$3,059'345,848.88 (tres mil cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco

158 mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 88/100 M.N.) y para el presupuesto de egresos la cantidad de \$ 2,767'230,935.15 (dos mil setecientos sesenta y siete millones doscientos treinta mil novecientos treinta y cinco pesos 15/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento en el ámbito de sus atribuciones, certifique el presente acuerdo y lo remita a la Tesorería Municipal para sus efectos conducentes. **TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor, dos votos en contra de Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora; así como dos abstenciones de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica y de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

3. El tercer punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** informo a la Asamblea que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para el análisis y estudio del Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017, sesionó el día 21 de febrero del año en curso, donde para mejor proveer se citó al Ing. José Israel Domínguez Zavala, Director General de Obras Públicas y al Lic. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal; y derivado del análisis que realizaron los integrantes de la Comisión Edilicia en cita, emitieron Dictamen favorable del tema de referencia; asimismo, las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Ingresos; y de Hacienda en su vertiente de Egresos, para el análisis y estudio de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, sesionaron el día 22 de febrero del año en cita, donde para mejor proveer se citó a la Lic. Angélica García Arriaga, Secretaria Técnica; Lic. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal; Ing. José Israel Domínguez Zavala, Director General de Obras Públicas y al Lic. Norberto Méndez Burgos, Director General de Servicios Administrativos, por lo que una vez analizado el tema de referencia, procedieron a emitir Dictamen. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** comparte que el Presupuesto Basado en Resultados es el instrumento de gestión que utiliza el Gobierno Municipal, para orientar el ejercicio de los recursos públicos, procurando mejorar la calidad del gasto público, a través de un Sistema de Evaluación de la Gestión Pública que será la plataforma para tener información de calidad que retroalimente la hechura de las políticas públicas y programas municipales, en el marco de un proceso de mejora continua; razón por la cual agradezco a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda en sus vertientes de Ingresos y Egresos; y Obras Públicas y Desarrollo Urbano; a los ediles que colaboraron en ellas como invitados y a los servidores públicos participantes; tengo la certeza de que derivado de ese extenso trabajo donde analizaron y discutieron diferentes tópicos del documento en cita, pudieron determinar favorable el dictamen proyectado en el acuerdo presentado en esta



Sesión y que ese esfuerzo rendirá frutos en el ejercicio del presupuesto de egresos, el cual refleja el conjunto de obligaciones, compromisos y propósitos del actual gobierno municipal, siempre enfocando el gasto en la ciudadanía, para ello y realizando un ejercicio responsable de la actividad financiera; por lo que consulta a los Ediles si existe algún comentario. **La Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora** agradece a los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que trabajaron sobre el punto. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora** da su punto de vista sobre el proyecto de acuerdo y enfatiza la postura del Partido Acción Nacional (PAN). **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** señala se tome consideración del resolutivo quinto del punto de acuerdo que cita: "Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la unidad administrativa correspondiente, lleve a cabo el seguimiento de ingresos y egresos, generando y presentando al H. Ayuntamiento los reportes trimestrales de seguimiento físico-financiero del Presupuesto por Programas". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** aclara que se modificó el proyecto por la modificación al Orden del Día. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico** menciona que el cambio obedece a la modificación del Orden del Día. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica** hace referencia a que se está entregando el proyecto de acuerdo modificado en este momento. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora** refiere que se tiene que revisar el presupuesto y hacer algunas observaciones al mismo, porque el presupuesto que les muestran establece un incremento que será absorbido a los capítulos de servicios generales y de inversión pública que incrementa el gasto, lo que perjudica las labores de asistencia social, hay una tendencia que se ha ampliado en los últimos años, sobretodo en servicios personales, bienes muebles e inmuebles, lo que da cuenta de los problemas de eficiencia, por lo que deben revisar los montos de gasto como de promoción social lo que supera lo estimado, y las condiciones de los tlalnepantlenses demandan el gasto sobre las políticas de equidad de género y proyección de proyectos sustentables para alejarlos de la violencia donde hay áreas encargadas para esto, se tiene que diseñar el presupuesto de forma eficiente; en ese sentido, hace el comparativo a posibles orientaciones al gasto, debe ser equitativo y justo, lo que resulta impostergable la asistencia social, como la instalación de comedores sociales en zonas marginadas, porque el recurso que se le destina no es suficiente; estas son las condiciones de empleo, los jóvenes tienen carencia al este rubro, lo que resulta indispensable buscar alternativas para una distribución de trabajo y que no son incentivadas, lo que los lleva a hacer o buscar la medida idónea como las cooperativas con un apoyo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que de lo expuesto, que su voto será en contra. **La Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora** aclara que la de la voz no comparte su visión con el proyecto que les muestran porque hay institutos que no les basta el recurso; además de que en el tabulador está muy desproporcionado por el sueldo de los altos funcionarios donde no es equitativo con los demás rubros. Resaltando que los comentarios vertidos y que venían por escrito se anexan como apéndice de la presente acta. **El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** menciona que de conformidad a las consideraciones anteriores y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV, 127 Y 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso (a) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125, 128 fracciones II, IX, XII y XIV, 129 y 147 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 100, 101 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 287 párrafo segundo, 289 párrafo cuarto, 290 párrafo tercero, 291, 292, 304, 341, 351 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5, 20 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.119 fracción VI y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para quedar en la cantidad de \$3,402'152,047.34 (tres mil cuatrocientos dos millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal del año 2017, con los anexos correspondientes que forman parte del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se aprueba el tabulador que establece la remuneración económica de los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por lo que se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Servicios Administrativos efectúe su aplicación. **TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute la recaudación correspondiente y aplique los recursos de conformidad con los anexos que forman parte del presente Acuerdo; asimismo se le autoriza realizar todos los actos jurídicos necesarios para la ejecución del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017. **CUARTO.** En caso de observarse disminuciones en los ingresos, dichas disminuciones deberán repercutir en el gasto de las diferentes dependencias municipales; asimismo cualquier excedente de ingreso deberá aplicarse a proyectos de carácter social que previamente autorice el H. Ayuntamiento. **QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la unidad administrativa correspondiente, lleve a cabo el seguimiento de ingresos y egresos, generando y presentando al H. Ayuntamiento los reportes trimestrales de seguimiento físico-financiero del Presupuesto por Programas. **SEXTO.** Se aprueba el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por un monto de \$380'267,083.49 (trescientos ochenta millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos 49/100 M.N.), mismos que serán aplicados de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo; asimismo se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a las normas jurídicas aplicables. **SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, realice los tramites conducentes ante el Gobierno del Estado de México, a efecto de que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, se adhiera al Fondo de Ahorro Municipal Correspondiente,

con la finalidad de realizar las previsiones presupuestales y atender las obligaciones de gasto de fin de año, dicha adhesión podrá ser hasta el 10% (diez por ciento) mensual del total del dinero que recibe esta municipalidad por concepto de Participaciones Federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente resolutivo. **OCTAVO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación". La **Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora** desea aclarar que se debe tomar en cuenta lo que señala el quinto resolutivo, y se utilicen los recursos de manera eficiente y con transparencia. El **Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento** continuando con la votación Informa que levantado el sentido de la misma, se aprueba por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora. Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.

**Anexos que integran el presente Acuerdo**



MUNICIPIO DE:  
TLALNEPANTLA DE BAZ

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbrM - 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ		DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	RECAUDADO 2016	PRESUPUESTADO
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	3,176,982,324.87	3,059,345,848.88	3,402,152,047.34
1	INGRESOS DE GESTIÓN	883,863,705.16	889,499,652.54	960,648,429.17
1	1 IMPUESTOS	722,149,254.99	738,098,646.36	784,551,603.55
1	2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00
1	3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
1	4 DERECHOS	142,446,535.52	123,378,351.99	149,858,239.51
1	5 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	10,670,091.07	8,923,502.08	12,608,932.42
1	6 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	8,597,823.58	19,099,152.11	13,629,653.69
1	7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
1	9 CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSADAS EN	0.00	0.00	0.00
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	2,288,685,308.45	2,158,760,757.35	2,392,107,493.10
2	1 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,288,685,308.45	2,158,760,757.35	2,392,107,493.10
2	2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	0.00	0.00	0.00
3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	4,433,311.26	11,085,438.99	49,396,125.07
3	1 INGRESOS FINANCIEROS	3,041,311.26	8,038,390.42	4,173,466.17
3	2 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00
3	3 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U	0.00	0.00	0.00
3	4 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
3	5 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00
3	9 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,392,000.00	3,047,048.57	45,222,658.90

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ AGUILAR  
1º SINDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHAVEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA  
TESORERA MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	24	02	2017



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz

PARM - 03a PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

MUNICIPIO: TIALNEPANTLA DE BAZ		No. 092												
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRESUPUESTO 2017
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	758,980,067.36	273,828,463.96	259,446,429.86	232,226,384.86	238,406,301.34	223,072,625.39	246,506,903.63	228,982,709.18	255,248,469.71	251,941,708.27	218,148,003.19	215,463,980.58	3,402,152,047.34
8110	1 INGRESOS DE GESTIÓN	383,131,378.76	96,286,010.29	82,111,493.56	48,331,305.05	45,338,714.11	42,856,712.00	38,087,660.23	45,584,409.25	44,883,553.95	45,913,220.84	44,336,280.33	42,787,590.88	960,648,429.17
8110	1 1 IMPUESTOS	368,072,992.17	80,271,353.03	62,683,616.08	33,305,060.84	31,893,062.77	30,139,385.25	25,463,505.94	33,840,831.83	30,153,618.13	31,769,392.56	29,047,627.82	27,911,157.13	784,551,603.55
8110	1 1 1 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 1 2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	362,597,231.32	68,890,241.47	51,036,221.95	19,473,307.66	19,137,032.95	21,326,102.52	18,893,294.81	25,296,524.58	23,086,599.31	24,752,497.54	20,617,239.44	21,000,139.93	676,126,432.48
8110	1 1 2 1 PREDIAL	352,214,461.02	59,979,862.26	42,000,820.36	9,259,814.28	8,784,474.15	10,130,788.80	8,820,176.11	11,128,889.84	11,753,806.61	11,456,223.62	10,917,734.68	10,713,623.56	945,676,303.45
8110	1 1 2 2 SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES	10,282,770.30	9,911,379.21	9,065,401.59	10,220,333.38	10,352,558.80	11,182,311.82	10,073,118.70	14,176,956.65	11,910,792.70	13,296,273.92	9,699,504.76	10,286,515.37	100,451,068.99
8110	1 1 2 3 SOBRE CONJUNTOS URBANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 1 3 IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 1 4 IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 1 5 IMPUESTOS SOBRE MOVIMIENTOS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 1 6 IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 1 7 ACCESORIOS DE IMPUESTO	3,941,704.81	4,471,498.96	5,818,077.08	5,007,818.47	10,274,881.15	4,863,803.65	4,776,594.40	7,803,592.13	5,408,593.88	5,158,077.99	6,781,680.56	5,338,315.61	88,021,638.81
8110	1 1 7 1 MULTAS	1,092,195.94	1,377,410.79	2,407,024.91	1,694,111.97	7,389,236.97	1,572,000.42	2,069,076.94	3,665,974.49	2,786,677.26	2,218,530.76	3,233,310.22	2,346,169.29	31,142,958.16
8110	1 1 7 2 RECARGOS	2,165,648.94	2,789,700.53	2,899,082.61	2,703,882.38	2,879,094.06	2,914,468.43	2,354,657.29	3,499,637.27	2,371,218.40	2,538,289.41	4,138,956.85	2,628,480.71	33,892,878.64
8110	1 1 7 3 GASTO DE EJECUCIÓN	203,859.93	304,387.64	412,289.56	209,794.12	377,414.12	387,194.80	332,555.19	440,958.40	331,864.02	397,559.42	327,723.73	332,169.65	4,274,643.01
8110	1 1 7 4 INDEMNIZACIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 1 9 OTROS IMPUESTOS	1,894,056.24	6,898,612.70	5,808,070.05	8,762,134.77	2,491,246.87	3,286,621.00	1,780,538.73	940,738.11	1,638,063.14	1,865,517.42	1,846,737.82	1,684,202.59	39,401,673.26
8110	1 1 9 1 SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	1,055,380.29	5,477,123.07	5,265,257.75	8,348,400.25	2,048,412.92	3,541,550.99	1,370,448.40	545,045.22	1,025,127.93	1,257,069.38	1,150,167.01	1,188,659.91	34,094,211.78
8110	1 1 9 2 SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	208,672.95	432,489.63	442,812.30	451,726.45	432,833.17	428,470.00	423,178.26	384,693.87	612,941.21	608,448.04	498,570.81	417,542.85	5,307,361.50
8110	1 2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 2 1 APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 2 2 CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 2 3 CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 2 4 ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 2 4 1 ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 2 9 OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 1 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 1 1 PARA OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 1 2 PARA OBRAS DE IMPACTO VIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 1 3 POR SERVICIOS AMBIENTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 2 ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 2 1 MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 2 2 RECARGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 2 3 GASTO DE EJECUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 3 2 4 INDEMNIZACIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 DERECHOS	12,234,639.89	14,031,829.07	17,373,580.06	12,212,601.42	11,239,581.35	10,482,419.98	10,298,359.16	10,879,762.41	12,685,553.99	12,188,697.91	13,319,168.37	12,792,045.95	149,858,239.51
8110	1 4 1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN	1,789,894.85	1,799,597.28	2,721,081.72	1,955,035.65	2,241,381.24	1,678,814.82	1,732,748.35	1,863,638.57	1,894,942.26	1,737,251.71	1,670,116.46	2,068,283.59	23,285,438.60
8110	1 4 1 1 POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	668,134.46	696,394.44	947,298.28	890,949.10	896,877.84	858,014.47	879,856.90	854,881.93	982,823.40	836,822.62	814,135.96	1,146,311.55	11,218,396.28
8110	1 4 1 2 DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE SERVICIO PÚBLICO	814,800.39	800,112.84	1,773,823.43	1,064,086.75	1,338,143.25	822,795.35	862,892.45	808,775.95	1,022,018.86	930,760.89	1,005,978.81	953,872.04	12,166,042.34
8110	1 4 2 DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,096,536.70	11,810,882.63	14,128,808.82	9,966,564.81	8,721,012.22	8,430,989.95	8,292,722.72	8,724,265.45	10,346,875.94	10,002,649.09	10,992,380.40	10,220,841.24	121,823,411.24
8110	1 4 3 1 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 2 SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 3 AUTORIZACIÓN DE DERIVACIONES DE LA TOMA DE AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 4 CONEXIONES A LOS SISTEMAS DE AGUA Y DRENAJE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 5 RECONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 6 CONTROL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 7 CONEXIONES DE TOMA POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 8 DERECHOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y SU TRATAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 9 REPARACIÓN DE APARATOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 10 INSTALACIÓN DE MEDIDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 11 AGUA EN PIPAS (PERMISO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 12 AGUA EN PIPAS (CARGA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 13 OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 14 REZAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	1 4 3 15 VENTA DE MEDIDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



9110	3	5	1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	5	1	1 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	5	1	2 OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	5	1	3 INSTITUCIONES PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	5	1	4 PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	5	1	5 PASIVOS GENERADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL FIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	45,222,658.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,222,658.90	0.00
9110	3	9	1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	45,222,658.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,222,658.90	0.00
9110	3	9	2	BOIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO Y FAVOR EN EJECUTIVO Y E	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	5	RESULTADO PRO POSICION MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00
9110	3	9	6	UTILIDADES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	1 APORTACIONES POR GESTION DE DIPUTADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	2 INGRESOS POR AUDIENCIA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	3 ACTUALIZACION DE INVERSIONES DE UDI'S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	4 INTERESES POR INVERSIONES EN UDI'S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	5 OTROS CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	6 INGRESOS DERIVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO APLIC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9110	3	9	9	7 OTROS INGRESOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTA MUNICIPAL	1º SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL						
LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA	MRO. JOSÉ ALBERTO GONZALEZ AGUILAR	LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHAVEZ	LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA						
			<table border="1"> <tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr> <tr><td>24</td><td>02</td><td>2017</td></tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	24	02	2017
DÍA	MES	AÑO							
24	02	2017							



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 04d

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

			DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>
ENTE PUBLICO:			No. 92
CAPÍTULO	AUTORIZADO 2016	EJERCIDO 2016	PRESUPUESTADO 2017
8210	3,176,982,324.87	2,767,230,935.15	3,402,152,047.34
1000	1,352,970,368.47	1,352,970,368.47	1,411,091,188.72
2000	136,882,476.13	132,914,857.03	197,818,486.99
3000	221,589,566.38	209,993,101.52	629,793,387.87
4000	352,927,054.30	391,926,640.25	353,985,880.75
5000	93,349,254.99	93,348,243.37	23,307,219.68
6000	362,473,251.62	203,742,207.73	492,180,072.59
7000	0.00	0.00	0.00
8000	0.00	0.00	0.00
9000	656,790,352.98	382,335,516.78	293,975,810.75

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA PRESIDENTA  
 C. YURIDIA MARGARITA SOTO ZAMORANO  
 LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHAVEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 LIC. RICARDO SANTOS ARREOLA

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
24	02	2017



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ANUAL 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM - 04c PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALIBRADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ENTRADA PÚBLICA: MUNICIPIO	CONCEPTO	No. 092	CALENDARIZACIÓN												PRESUPUESTO 2017
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1000	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS		469,743,690.74	270,613,188.93	347,384,269.14	291,200,648.09	260,026,862.37	292,707,779.71	266,692,786.73	294,067,493.51	217,348,471.57	212,816,873.47	184,194,430.69	374,953,893.31	3,402,152,047.34
1000	SERVICIOS PERSONALES		90,801,879.84	95,862,126.84	130,591,624.44	102,872,318.03	97,725,568.45	97,689,376.45	109,154,685.45	100,471,087.45	100,801,783.45	99,311,343.45	94,122,695.45	289,742,842.45	1,411,091,188.72
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER		66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00	66,427,638.00
1110	DECRETOS		2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00
1120	HABERES		2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00	2,290,673.00
1121	HABERES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		53,136,968.00	53,136,968.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00
1131	SUELDOS BASE		53,136,968.00	53,136,968.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00	53,281,617.00
1132	OTRO SUELDOS MAGISTERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1133	HORA CLASE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1134	CARRERA MAGISTERIAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1135	CARRERA DOCENTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1141	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1221	SUELDOS FORNTEA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1222	SUELDOS Y SALARIOS CONTRATADOS AL PERSONAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1223	BECAS PARA MEDICOS RESIDENTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1224	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1225	COMPENSACION POR SERVICIO SOCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1241	COMPENSACION A REPRESENTANTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESPECIALES		14,411,365.00	14,411,365.00	38,382,830.40	16,974,194.00	15,333,104.00	15,381,769.00	15,441,819.00	18,282,887.00	16,467,874.00	16,588,793.00	14,477,372.00	182,497,839.97	376,170,397.57
1310	PRIMA POR ANOS DE SERVICIO EFECTIVOS		939,326.00	939,326.00	1,549,993.00	1,627,472.00	1,591,565.00	1,309,459.00	1,425,679.00	1,484,352.00	1,427,198.00	1,316,713.00	939,326.00	939,326.00	16,217,775.00
1311	PRIMA POR ANOS DE SERVICIO		939,326.00	939,326.00	1,549,993.00	1,627,472.00	1,591,565.00	1,309,459.00	1,425,679.00	1,484,352.00	1,427,198.00	1,316,713.00	939,326.00	939,326.00	16,217,775.00
1312	PRIMA POR ANTIGÜEDAD		0.00	0.00	1,016,667.00	688,146.00	612,239.00	368,173.00	486,353.00	516,026.00	487,872.00	378,387.00	0.00	0.00	4,345,963.00
1313	PRIMA ADICIONAL POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1320	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y		9,313.00	9,313.00	22,802,836.40	776,723.00	308,224.00	922,386.00	346,623.00	379,190.00	491,488.00	607,768.00	188,828.00	167,863,297.97	194,479,563.37
1321	PRIMA VACACIONAL		0.00	0.00	22,116,305.40	52,177.00	11,983.00	10,427.00	24,494.00	20,506.00	26,422.00	30,732.00	179,515.00	22,095,624.40	44,340,415.00
1322	AGUINALDO		0.00	0.00	307,662.00	393,512.00	102,322.00	292,327.00	168,511.00	205,360.00	319,750.00	462,588.00	0.00	145,903,360.57	148,160,390.57
1323	AGUINALDO DE EVENTUALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1324	VACACIONES NO GOZADAS POR FINQUITO		0.00	0.00	429,558.00	321,721.00	163,000.00	211,917.00	138,307.00	142,011.00	135,753.00	105,134.00	9,313.00	9,313.00	1,667,021.00
1325	PRIMA DOMINICAL		9,313.00	9,313.00	23,113.00	5,313.00	2,313.00	3,313.00	3,313.00	3,313.00	3,313.00	3,313.00	3,313.00	3,313.00	111,756.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	446,191.00	433,880.00	446,191.00	446,191.00	433,880.00	446,191.00	433,880.00	446,191.00	5,268,116.99
1331	REBAJACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS		433,880.00	433,880.00	433,880.00	433,880.00	446,191.00	433,880.00	446,191.00	446,191.00	433,880.00	446,191.00	433,880.00	446,191.00	5,268,116.99
1340	COMPENSACIONES		13,029,834.00	13,029,834.00	13,136,118.00	13,136,118.00	13,229,124.00	13,116,338.00	13,229,124.00	16,013,124.00	13,116,338.00	13,229,124.00	13,116,338.00	13,229,124.00	146,896,144.00
1341	COMPENSACION		1,581,161.00	1,581,161.00	1,585,661.00	1,585,661.00	1,618,085.00	1,584,161.00	1,618,085.00	1,618,085.00	1,584,161.00	1,618,085.00	1,584,161.00	1,618,085.00	19,176,257.00
1342	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1343	COMPENSACION POR RIESGO PROFESIONAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1344	COMPENSACION POR RETABULACION		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1345	GRA TIFICACION		11,447,675.00	11,447,675.00	11,550,454.00	11,550,454.00	11,611,038.00	11,531,177.00	11,611,038.00	11,613,038.00	11,531,177.00	11,611,038.00	11,531,177.00	11,611,038.00	138,646,587.00
1346	GRA TIFICACION POR COMVENIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1347	GRA TIFICACION POR PRODUCTIVIDAD		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1348	LABORES DOCENTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1349	ESTUDIOS SUPERIORES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1350	SOBREMENORES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1351	SOBREMENORES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1361	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISION DE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL		13,663,142.84	13,663,142.84	16,317,126.89	16,686,984.69	13,877,863.11	14,481,943.11	15,238,293.11	14,844,411.11	13,625,555.11	15,377,944.11	13,609,551.11	13,953,696.12	174,641,669.59
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13,663,142.84	13,663,142.84	16,317,126.89	16,686,984.69	13,877,863.11	14,481,943.11	15,238,293.11	14,844,411.11	13,625,555.11	15,377			















*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIRECTOR GENERAL	8	8			9,888,000.00			2,114,933.33	639,200.00	12,642,133
SRJO. PART. OF. PRESIDENCIA	1	1			912,000.00			195,066.67	60,800.00	1,167,867
SUBSECRETARIO	2	2			2,472,000.00			528,733.33	164,800.00	3,165,533
SUBDIRECTOR	19	19			11,172,000.00			2,389,507.00	656,400.00	14,227,907
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO	6	6			5,472,000.00	300,000.00		1,170,400.00	364,800.00	7,307,200
SUBTESORERO	2	2			1,903,200.00			407,073.33	126,880.00	2,437,153
SUBCONTRALOR	2	2			1,176,000.00			251,533.33	78,400.00	1,505,933
SUBCOORDINADOR	1	1			588,000.00			125,766.67	78,400.00	792,167
PROCURADOR SOCIAL	1	1			588,000.00			125,766.67	78,400.00	792,167
SECRETARIO TECNICO	1	1			912,000.00			195,066.67	60,800.00	1,167,867
COORDINADOR DE ASESORES	1	1			780,000.00		60,000.00	169,633.33	52,000.00	1,058,633
CONSEJERA JURIDICA	1	1			1,080,000.00			231,000.00	72,000.00	1,383,000
INTEGRADORA DE LA CULTURA DE PAZ	1	1			792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200
COORDINADOR GENERAL JUSTICIA MPAL	1	1			792,000.00		240,000.00	169,400.00	52,800.00	1,254,200
COORDINADOR MPAL DE ZONA ORIENTE	1	1			792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200
COORDINADOR MPAL DE ATENCION INTEGRAL	1	1			792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200
COORDINADOR MPAL DE GEOMATICA	1	1			792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200
COORDINADOR MPAL DE PROTECCION CIVIL	1	1			792,000.00		120,000.00	169,400.00	52,800.00	1,134,200
COORDINADOR	18	18			6,744,000.00	752,210.00		1,614,433.33	449,600.00	9,560,243
DEFENSOR MPAL DERECHOS HUM.	1	1			762,972.00			163,151.23	50,864.00	977,028
SRJO. PART. DEL SRJO. DEL AYTTO.	1	1			588,000.00			125,766.67	39,200.00	752,967
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1			480,000.00		86,400.00	102,666.54	32,000.00	701,067
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MPAL. DE SEG. PUB.	1	1			660,000.00		120,000.00	141,166.67	44,000.00	965,167
JEFE DE DEPARTAMENTO	111	111			29,746,560.00		3,367,958.40	6,367,458.33	1,965,117.00	41,442,089
PALACIO ADMINISTRATIVO	4	4			5,359,901.00			227,632.80		7,891,284
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	4	4			2,929,649.12			44,145.82	50,523.28	958,129
JEFE DE UNIDAD ESPECIAL	77	77			21,862,962.56	4,314,562	419,529.60	5,460,236.22	1,586,214.00	33,743,504
JEFE DE UNIDAD	A	829	551	278	145,168,594.75	97,622	34,611,338.20	32,056,033.16	9,696,679.24	221,630,268
JEFE DE UNIDAD	B	527	304	223	50,898,270.24	6,798,600	25,156,748.60	12,100,806.76	3,800,928.00	98,735,555
JEFE DE UNIDAD	C	466	163	303	48,960,093.14	4,194,000	11,149,485.60	11,844,945.04	3,444,774.00	79,693,288
JEFE DE UNIDAD	D	87	87		4,228,200.00	774,000.00	1,538,805.60	814,455.00	252,720.00	7,608,181
JEFE DE UNIDAD	E	87	87		2,228,200.00	783,000.00	1,829,816.80	804,465.00	249,480.00	7,890,962
ASESOR	A	80	80		16,088,879.40	9,000.00	4,131,139.20	3,441,239.61	1,072,591.36	24,742,833
ASESOR PRESIDENCIA	A	4	4		2,460,408.00		633,236.40	526,253.80	164,027.20	3,724,915
ASESOR	B	3	3		491,618.40		259,740.00	723,887.27	235,627.20	1,700,873
SECRETARIA DE DIRECTOR	B	1	1		34,044.00		71,349.60	7,281.63	2,269.60	114,945
SECRETARIA DE DIRECTOR	11	11			1,076,964.24		364,003.20	267,745.17	77,780.75	1,786,493
SECRETARIA EJECUTIVA	27	27			2,655,109.20		787,236.00	660,089.39	191,758.00	4,294,193
SECRETARIA	A	7	7		244,776.00		519,612.80	52,358.87	16,318.40	833,062
SECRETARIA	B	3	3		2,412,334.16		268,623.20	61,431.43	17,847.60	3,060,038
TECNICO ESPECIALIZADO	A	39	39		4,074,801.12	297,000	659,107.20	1,013,040.60	284,281.19	6,328,240
TECNICO ESPECIALISTA	B	3	3		137,052.00		184,140.00	29,313.90	9,136.80	359,643
ASISTENTE DE SINDICO	E	22	22		864,389.00		3,266,739.20	184,883.16	57,626.00	4,373,671
ASISTENTE DE REGIDOR	A	5	5		693,086.40		1,245,648.00	148,243.48	46,205.76	2,133,184
ASISTENTE DE REGIDOR	E	142	142		5,501,724.00	9,000.00	11,309,058.40	1,176,757.63	366,781.60	18,363,322
TECNICO	A	394	175	219	28,491,480.23	56,536	6,059,283.20	6,090,569.57	1,792,169.61	40,480,139
TECNICO	B	135	134	1	3,783,946.00		586,574.40	3,441,239.61	1,072,591.36	5,829,898
TECNICO	C	306	306		9,253,987.20	129,709	1,176,556.00	1,372,746.90	115,151.13	12,983,571
CAJERO	A	11	11		450,684.00	18,000.00	485,424.00	76,496.47	23,991.60	1,054,196
CAJERO	5	5			674,923.20	45,000	86,959.20	167,793.40	48,744.45	1,023,420
SUPERVISOR	A	42	12	30	5,017,956.00		1,092,616.80	1,222,682.10	357,840.20	7,691,075
SUPERVISOR	3	3			296,861.00		394,202.40	32,984.53	9,895.36	339,741
OPERADOR DE MAQUINA PESADA	22	22			3,563,482.56	409,200	394,202.40	885,921.30	257,362.62	5,510,169
OPERADOR DE MAQUINA	84	2	82		3,783,946.00		3,216,530.40	2,966,884.86	545,612.39	13,843,823
OPERADOR DE VEHICULO	A	10	4	6	545,888.24		343,024.80	195,844.63	60,281.00	1,149,102
ADMINISTRADOR	12	9	3		565,088.16		494,846.40	129,446.70	39,045.45	1,228,427
INSPECTOR	2	2			165,117.00		144,672.00	39,594.43	12,341.12	381,725
OFICIAL CALIFICADOR	12	12			797,382.00		1,212,606.00	196,367.97	61,205.60	2,267,562
OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR	9	9			2,120,644.00	22,536	119,230.00	470,693.30	146,709.60	2,979,803
SECRETARIO	12	12			640,336.00	108,000	651,465.60	136,965.03	42,690.40	1,579,477
SECRETARIO OPERATIVO	9	9			380,808.00	72,000	379,200.00	93,555.00	29,160.00	962,715
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4	4			224,628.00		459,398.40	48,045.43	14,975.20	747,051
COMANDANTE BOMBERO	1	1			345,684.00		73,937.97	73,937.97	23,045.60	442,668
SUBCOMANTE A BOMBERO	5	5			518,241.60		333,108.00	110,846.12	34,549.44	996,745
PRIMER OFICIAL	12	12			1,158,998.40		607,917.60	247,836.68	77,266.56	2,092,079
SEGUNDO OFICIAL	4	4			386,025.60		188,815.20	82,566.59	25,735.04	683,142
BOMBERO	82	82			7,877,117.80	18,000.00	3,191,140.80	1,684,827.76	525,141.12	13,296,227
DIRECTOR DE BANDA	1	1			119,904.00		147,364.00	23,066.13	7,993.60	300,999
MUSICO	73	73			2,215,867.00		610,724.00	212,856.67	203,544.00	3,242,951
INSTRUCTOR	39	39			2,217,728.00		54,686.40	46,569.60	14,515.20	2,333,493
INSPECTOR/ALTOIR	A	5	5		292,380.00		154,140.00	62,536.83	19,492.00	528,549
INSPECTOR/ALTOIR	B	7	7		306,516.00		254,030.40	65,560.37	20,434.40	646,541
AUXILIAR	A	8	8		180,984.00		144,007.20	34,028.73	10,547.20	369,567
AUXILIAR	B	6	6		145,029.60		31,792.80	28,447.23	8,634.32	214,104
OFICIAL DE OBRAS	C	1	1		32,028.00		17,460.00	3,558.67	1,067.60	54,114
OFICIAL PRIMERO	25	25			1,536,940.00		393,922.00	232,584.67	102,416.00	2,565,873
OFICIAL SEGUNDO	14	14			813,657.60		454,488.00	174,032.32	54,243.84	1,596,422
OFICIAL TERCERO	187	187			11,003,061.60		4,389,357.60	2,216,005.62	733,537.44	18,341,962
POLICIA MUNICIPAL	3	3			142,217.00		49,831.20	30,418.59	9,481.12	231,948
COMANDANTE DE SECTOR	30	30			1,716,545.00	668,792	1,185,873.60	407,576.40	127,036.80	4,109,824
COMANDANTE	5	5			382,160.00	45,000	89,088.00	64,628.67	20,144.00	531,021
COMISARIO	1	1			482,801.60		990,036.40	86,194.79	26,853.44	1,505,848
OFICIAL	4	4			232,816.00		25,317.60	53,027.63	17,145.40	354,259
SUBOFICIAL	6	6			1,264,321.60		132,988.80	270,852.12	84,431.44	1,754,594
POLICIA PRIMERO	33	33			5,757,444.00		28,370.40	1,231,453.30	383,829.60	7,401,097
POLICIA SEGUNDO	73	73			10,613,441.00		543,811.20	2,270,097.06	707,562.72	14,134,912
POLICIA TERCERO	159	159			20,398,619.20		997,876.00	4,149,149.11	1,293,241.28	26,438,986
POLICIA	841	841			85,305,746.40		1,515,285.60	18,145,951.31	5,687,049.76	110,654,033
POLICIA TERCERO LDI	1	1			123,489.60		26,413.05	9,234.64	158,135	
POLICIA LDI	4	4			438,093.00		30,240.00	91,564.28	28,535.52	580,791
POLICIA TERCERO LRI	1	1			309,641.00		23,320.80	66,328.73	20,642.72	419,833
POLICIA LRI	9	9			1,021,010.40		191,138.40	218,382.78	68,067.36	1,498,599
RASURADOR DE PRIMERA	1	1			96,343.20		2,400.00	20,606.74	6,423.00	125,773
MAESTRO PICADOR Y AMARRA	1	1			88,380.00		2,400.00	18,903.50	5,892.00	115,576
REGISTRADOR	1	1			72,000.00		15,400.00	15,400.00	4,800.00	94,600
TENEDOR	1	1								

153

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017  
(POA 2017)**

No.	Programa	No. Obras Aut.	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
<b>1</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>			
1.1	FISMDF		\$ 63,970,954.32	A-1
	A) OBRA	22	\$ 62,012,659.80	
	B) GASTOS INDIRECTOS		\$ 1,958,294.52	
1.2	AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	3	\$ 5,600,000.00	A-2
1.3	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	2	\$ 2,550,000.00	A-9
1.4	FORTALECIMIENTO FINANCIERO INVERSIÓN E 2016		\$ 5,000,000.00	OP-3
	<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>27</b>	<b>\$ 77,120,954.32</b>	
<b>2</b>	<b>RECURSOS ESTATALES</b>			
2.1	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	8	\$ 39,744,989.17	A-3
2.2	PAD 2016 (DEPORTIVO CARACOL)		\$ 26,606,239.41	OP-2
	<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>8</b>	<b>\$ 66,351,228.58</b>	
<b>3</b>	<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>			
3.1	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	13	\$ 11,971,633.00	A-4
3.2	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	12	\$ 9,302,586.00	A-5
3.3	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2	\$ 3,795,360.00	A-6
3.4	INFRAESTRUCTURA VIAL	17	\$ 44,645,000.00	A-7
3.5	APOYO A LA VIVIENDA	1	\$ 5,000,000.00	A-8
3.6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	-	\$ 3,100,000.00	A-9
3.8	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	6	\$ 15,285,421.00	A-10
	<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>51</b>	<b>\$ 93,100,000.00</b>	
<b>4</b>	<b>OBRAS EN PROCESO</b>			
4.1	OBRAS EN PROCESO	7	\$ 40,000,000.00	OP-1
4.2	REMANENTES ESTATALES	20	\$ 35,456,155.88	OP-2
4.3	REMANENTES FEDERALES	34	\$ 55,675,261.08	OP-3
	<b>SUBTOTAL 4</b>	<b>61</b>	<b>\$ 131,131,416.96</b>	
<b>5</b>	<b>FISMAA</b>			
5.1	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE AÑOS ANTERIORES (FISMAA)	1	\$ 12,563,483.63	RM-1
	<b>SUBTOTAL 5</b>	<b>1</b>	<b>\$ 12,563,483.63</b>	
	<b>TOTAL POA 2017</b>	<b>148</b>	<b>\$ 380,267,083.49</b>	
	<b>GRAN TOTAL:</b>		<b>\$ 380,267,083.49</b>	

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día. El Licenciado José Francisco Lozada Chávez, Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que se han agotado los puntos del Orden del Día.

**III. Clausura de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.**

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional menciona que habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos del día de la fecha.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría,  
Presidenta Municipal Constitucional,

Mtro. José Alberto González Aguilar,  
Primer Síndico.

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano,  
Segunda Síndica.

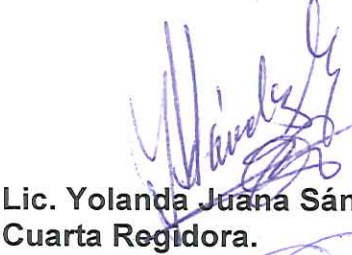
Lic. Arturo Montero Alvarado,  
Primer Regidor.



**Lic. Ariana García Vidal,  
Segunda Regidora.**



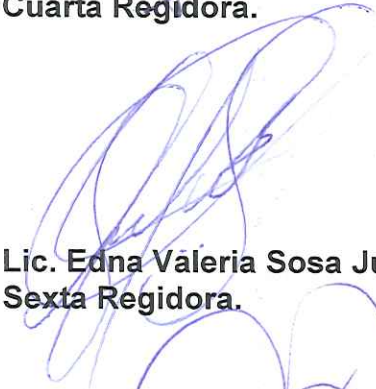
**Profr. Vicente Ceseña Soto,  
Tercer Regidor.**



**Lic. Yolanda Juana Sánchez González,  
Cuarta Regidora.**



**Mtro. José Manuel Álvarez Hernández,  
Quinto Regidor.**



**Lic. Edna Valeria Sosa Juárez,  
Sexta Regidora.**



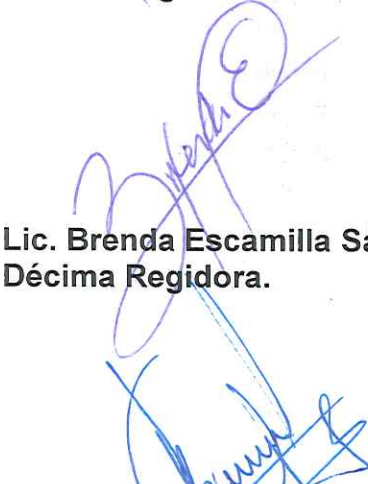
**Mtro. Michel Eduardo Esquivel López,  
Séptimo Regidor.**



**Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera,  
Octava Regidora.**



**C. Ángel Espinoza Pacheco,  
Noveno Regidor.**



**Lic. Brenda Escamilla Sámano,  
Décima Regidora.**



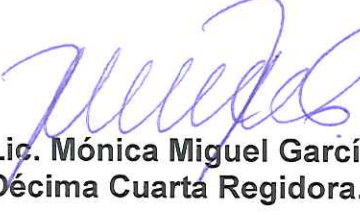
**C. José Gutiérrez Ávila,  
Décimo Primer Regidor.**



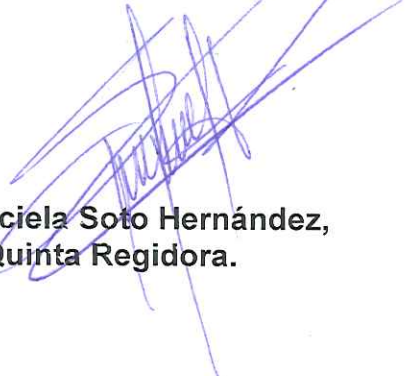
**C. Rafael Johnyany Rivera López,  
Décimo Segundo Regidor.**



**Lic. Gabriela Valdepeñas González,  
Décima Tercera Regidora.**



**Lic. Mónica Miguel García,  
Décima Cuarta Regidora.**



**Mtra. Graciela Soto Hernández,  
Décima Quinta Regidora.**





**Lic. Rocio Pérez Cruz,  
Décimo Sexta Regidora.**



**Lic. José Francisco Lozada Chávez,  
Secretario del Ayuntamiento.**

